

Bucaramanga,

Señor (a):  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**

**Asunto: Respuesta radicado de entrada CDMB No. 8544 de 2022.**

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informó a esta Corporación sobre “*actividades de movimiento de tierra con maquinaria pesada sobre cañada y tala de árboles (...)*”, nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 19 de mayo de 2022, en el lote de terreno denominado “El Zapote”, ubicado en la vereda Los Llanitos del Municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 6°58'27.02” E: -73°02'15.06”**, con el fin de verificar los hechos denunciados.

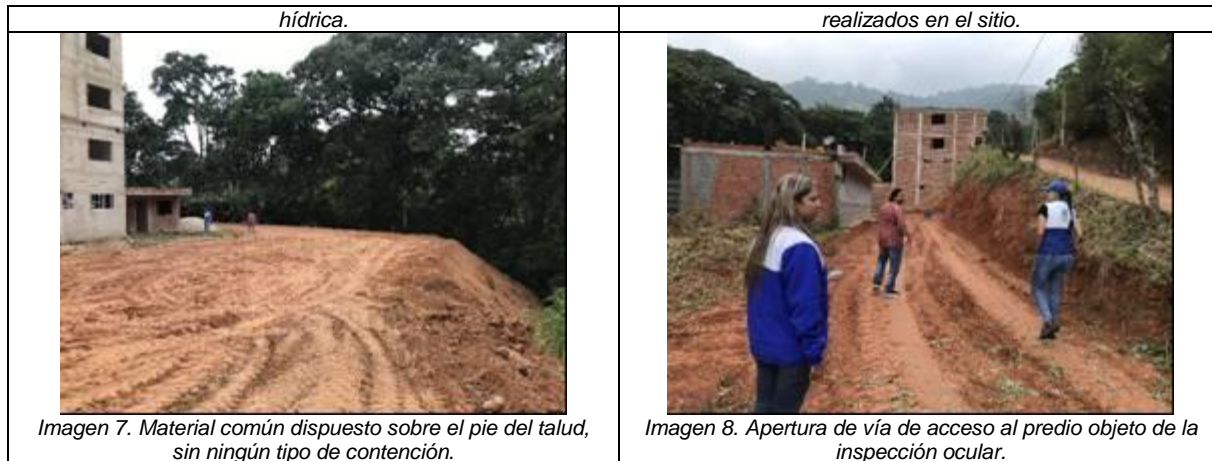
Durante la visita técnica se evidenció lo siguiente:

- Movimiento de tierra en un área de aproximadamente 2500 m<sup>2</sup>, generando cortes de talud que oscilan entre 4 y 5 metros de altura, estas actividades se realizaron para la conformación de una terraza, en la cual se adelanta proceso de construcción de una vivienda de 4 niveles, en mampostería, tipo obra gris.
- En la terraza en cemento, existe una vivienda de un nivel, la cual al momento de la inspección ocular se encontraba totalmente construida.
- Al momento de la inspección ocular, en el lugar se encontraba dispuesto material de construcción, como arena, triturado y ladrillos.
- Se realizó apertura de una vía de aproximadamente 15 metros lineales, como acceso al predio en mención.
- Al momento de la visita, no se encontró operarios, como tampoco maquinaria amarilla realizando actividades de corte y adecuación del terreno; no obstante, en el talud se evidencian marcas del cucharón de una máquina tipo retroexcavadora, que da evidencia que las intervenciones se realizaron presuntamente con el uso de estas máquinas.
- El material producto de las intervenciones descritas anteriormente, se dispuso sobre el pie del talud, sin medida alguna de control y contención, encontrando abundante material suelto (sin compactar), el cual dada la pendiente del terreno y por acción de la escorrentía, llegó hasta la fuente hídrica que discurre por el predio, la cual, una vez revisada la cartografía de la Entidad, se verificó que corresponde a la Quebrada La Tachuela, identificada con código 9550.

- En la inspección ocular no se observaron tocones de especies forestales, como tampoco se evidenció intervención al recurso flora, toda vez que el terreno ya se encuentra adecuado.
- No se encontró personal en el lugar realizando intervenciones, ni quien atendiera la visita.

A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:





En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se verificó que de acuerdo a la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos en los cuales se realizaron las intervenciones descritas anteriormente, corresponden a áreas categorizadas como **Bosques Relictuales y Áreas de amenazas naturales**.

Cabe resaltar que los Bosques Relictuales son aquellos que quedan como vestigio de algún tipo de flora que existió en la zona y que, en el presente, solo queda una pequeña muestra de vegetación. Estas áreas se consideran de especial interés para su conservación dentro de la cuenca.

En cuanto a las áreas de amenazas naturales, como su nombre lo indica, son zonas de riesgo en las cuales se debe tener especial cuidado a fin de evitar situaciones que afecten a la comunidad por avalanchas y avenidas torrenciales.

Teniendo en cuenta que el material común (tierra) generado con las actividades de movimiento de tierra realizadas en el predio, se dispuso sin ningún tipo de control ocasionando que el mismo llegara hasta la Quebrada La Tachuela, esta Autoridad Ambiental, procederá a remitir informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental a la Oficina de Trámites Sancionatorios de esta Entidad, a fin de que se estudie la posibilidad de iniciar apertura de una actuación administrativa en contra de los presuntos infractores, determinando la responsabilidad por los hechos denunciados según las disposiciones contempladas en la Ley 1333 de 2009.

Ahora bien, en lo referente a las actividades de movimiento de tierra y proceso de construcción de vivienda, que se adelanta en el predio identificado con cédula catastral 00-00-0014-0315-000, y en atención a las masivas ventas porcentuales del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 314-47758 según se pudo constatar en la Ventanilla Única de Registro VUR, de la Supernotariado y Registro, se presume una actividad de loteo ilegal, por lo que se considera pertinente remitir la presente comunicación a la Secretaría de Planeación e Inspección de Control Urbano del municipio de Piedecuesta, para las actuaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, modificatorio del artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077

de 2015 donde señala que la *competencia del control urbano recae en los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores.*

De igual manera, teniendo en cuenta la posible situación de riesgo que podría generarse por las intervenciones descritas en la presente, remitimos copia a la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, para lo que corresponda según sus funciones y competencias.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cddb.gov.co](mailto:info@cddb.gov.co).

Atentamente;

**HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:  
**CÉSAR TOLOZA NÚÑEZ**  
Jefe Secretaría de Planeación  
ALCALDÍA DE PIEDECUESTA  
Correo electrónico: [planeacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:planeacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)  
Centro Comercial De la Cuesta  
Piedecuesta, Santander.

Doctor:  
**MANUEL ALEXANDER NIÑO ACEVEDO**  
Inspector de Policía Urbano II  
ALCALDÍA DE PIEDECUESTA  
Correo electrónico: [inspeccion2@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:inspeccion2@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)  
Carrera 6 No 10 – 78  
Piedecuesta, Santander.

Ingeniero:  
**WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO**  
Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo  
ALCALDÍA DE PIEDECUESTA  
Correo electrónico: [gestiondelriesgo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:gestiondelriesgo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co)  
Carrera 3 No 10 – 96, barrio La Feria  
Piedecuesta, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
	Yenifer Vanesa Roa Vargas	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Harold Marcelo Moreno Landazábal	Ingeniero Civil Contratista SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó aspectos jurídicos	Ismael Enrique López Lizarazo	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental – GEA para la Sostenibilidad.	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		